



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 0001-2006-PI/TC
AREQUIPA
OSCAR DUEÑAS LAZARTE

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 16 enero de 2006

VISTA

La demanda de inconstitucionalidad interpuesta por Julio Oscar Dueñas Lazarte contra el Decreto Supremo N.º 057-2000-AG; y,

ATENDIENDO A

1. Que, conforme lo dispone el artículo 200º inciso 4) de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 77º del Código Procesal Constitucional, la demanda de inconstitucionalidad procede contra normas que tienen rango de ley.
2. Que estando la presente demanda dirigida a cuestionar una norma de rango infralegal, como lo es un Decreto Supremo, este Colegiado no es competente para pronunciarse sobre la inconstitucionalidad del mismo, puesto que el proceso de inconstitucionalidad no está diseñado para ello, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 104º, numeral 3) del Código Procesal Constitucional.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda de inconstitucionalidad.

SS.

GARCÍA TOMA
GONZALES OJEDA
ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
VERGARA GOTELLI
LANDA ARROYO

Lo que certifico:


Sergio Ramos Llanos
SECRETARIO RELATOR(e)

